

**SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA DEL SENADO
EL CAPITOLIO
SAN JUAN, PUERTO RICO
DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA
TERCERA SESION ORDINARIA**

DIA DIECISIETE

MIERCOLES, 27 DE ENERO DE 2010

-ORDEN DE LOS ASUNTOS-

1. **SE REANUDA LA SESION –RECESO DEL LUNES, 25 DE ENERO DE 2010**
2. **INVOCACION**
3. **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

Acta del lunes, 25 de enero de 2010.
4. **PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**
5. **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
 - a. De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1019, sin enmiendas.
 - b. De las Comisiones de Gobierno; y de Salud, un segundo informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 431, sin enmiendas.
 - c. De las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; de Desarrollo Económico y Planificación; y de Gobierno, un informe preliminar conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 163.
 - d. De las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de lo Jurídico Civil, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 212, sin enmiendas.
 - e. De la Comisión de Asuntos Internos, cuatro informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 590; 640; 685 y 705, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.
6. **INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
 - a. De la Comisión de lo Jurídico Penal, dos informes, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1027 y del P. de la C. 1777.
7. **LECTURA DE LA RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES RADICADOS**
8. **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**
 - a. Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 50 y 1408 y solicita igual resolución por parte del Senado.

- b. Del Secretario de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1593 y a las R. C. de la C. 487; 618; 649 y 650.
- c. Del Secretario de la Cámara de Representantes, seis comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, los P. del S. 183; 305; 484; 619; 1308 y la R. C. de la S. 72.
- d. Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, el P. del S. 273.
- e. El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. de la C. 2176 y las R. C. de la C. 548; 573; 582; 599; 602; 603; 624; 631; 633; 634; 637; 638; 639 y 647 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.’
- f. Del Secretario de la Cámara de Representantes, diecisiete comunicaciones, remitiendo firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 704; 1128; 1593 y las R. C. de la C. 67; 248; 421; 487; 611; 615; 618; 620; 649; 650; 654; 657; 663 y 665.
- g. Del licenciado Miguel Hernández Vivoni, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, seis comunicaciones, informando que el Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resoluciones Conjuntas:

LEY NUM. 8.-

Aprobada el 20 de enero de 2010.-

(P. del S. 247 (conf./rec.)) “Para crear la “Ley del Profesional Combatiente”, a los fines de que ningún profesional licenciado en Puerto Rico y sujeto a una colegiación compulsoria se vea afectado en sus derechos y privilegios como miembro del colegio por pertenecer a los Servicios Uniformados de los Estados Unidos, empleado civil del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos, empleado del Servicio Médico Nacional contra Desastres, o miembro de la Guardia Estatal y ser movilizado para la prestación de servicios; definir términos; disponer exenciones del cobro de cuotas por colegiación, convalidaciones de educación continuada y de la documentación necesaria para acogerse a sus beneficios; fijar penalidades y términos para la adopción de reglamentos.”

LEY NUM. 9.-

Aprobada el 20 de enero de 2010.-

(P. del S. 1104 (conf.)) “Para requerir a todos los aseguradores, organizaciones de servicios de salud organizadas, planes de seguros, que suscriben seguros de servicios de salud en Puerto Rico, que incluyan, como parte de sus cubiertas, y su administración, la vacuna contra el cáncer cervical para aseguradas entre las edades de once (11) a dieciocho (18) años de edad.”

LEY NUM. 10.-

Aprobada el 20 de enero de 2010.-

(P. del S. 1198) “.To establish the “Puerto Rico Pest Control Compact Act of 2009”.”

LEY NUM. 11.-

Aprobada el 20 de enero de 2010.-

(P. del S. 1304) “Para enmendar la Sección 3 (b) y añadir la 3 (h) y la Sección 4 (a) de la Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada, conocida como “Ley de Beneficios de Salud para Empleados Públicos”, a los fines de autorizar al Presidente del Senado y la Presidenta de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico a contratar directamente en conjunto o por separado con los planes de seguros de servicios

de salud a nombre de y para beneficio de los empleados y funcionarios de la Rama Legislativa mediante la exclusión de los funcionarios y empleados de la Rama Legislativa de la definición de dicha Ley.”

LEY NUM. 12.-

Aprobada el 20 de enero de 2010.-

(P. de la C. 2208) “Para adoptar la “Ley para crear un Gravamen por Contribuciones a favor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; crear el “Registro de Gravámenes por Contribuciones a favor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; y enmendar las Secciones 6150 y 6156 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico”, a los fines de crear un gravamen por contribuciones adeudadas a favor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre los inmuebles de los contribuyentes morosos.”

LEY NUM. 13.-

Aprobada el 25 de enero de 2010.-

(P. del S. 1050) “Para designar con el nombre de Avenida Manuel (Pito) Pagán Ramírez, a la Carretera PR – 116, que comprende desde Lajas hasta Guánica.”

9. PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

- a. De la Oficina del Contralor, cuatro comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. CP-10-16 Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico; M-10-38 Municipio de Arecibo; M-10-39 Municipio de Culebra y M-10-40 Municipio de Bayamón.
- b. Del señor Carlos M. García, Presidente, Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Informe de Flujo de Caja (“Cash Flow Report”) del Gobierno Central correspondiente al trimestre finalizado el 31 de diciembre de 2009.
- c. Del señor Carlos Rodríguez Sierra, Decano, Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos, una comunicación, remitiendo el informe especial que incluye un Registro de Fondos Legislativo del Centro para el Desarrollo de Investigaciones Legales y Legislación para el periodo comprendido desde el 1 de octubre de 2009 al 31 de diciembre de 2009, según lo dispuesto en la Resolución Conjunta 208 de 2003.
- d. Del señor Héctor Morales Vargas, Presidente, Junta de Planificación, dos comunicaciones, remitiendo tablas de las variables macroeconómicas de la última revisión oficial del mes de julio de 2009 y Certificación para el año fiscal 2008-2009, requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.
- e. El senador Alejandro J. García Padilla, ha radicado un voto explicativo en torno al P. del S. 774.
- f. De la señora Loida Soto Noguerras, Secretaria, Junta de Planificación, tres comunicaciones, remitiendo el Caso Núm. JP-PT-18 sobre Resolución titulada “Adoptando la tercera revisión parcial del plan territorial del Municipio de San Juan.”; Caso Núm. 2003-14-0972-JPU sobre proyecto Desarrollo Quintamar, Barrio Palmas, Cataño y Caso Núm. PU-002-55-Boquerón sobre Resolución titulada “No ha lugar al Plan de Manejo para el Area de Planificación Especial del Suroeste, Sector Boquerón.”
- g. De la senadora Luz Z. Arce Ferrer, una comunicación, remitiendo el informe de viaje al ECS Commissioners Meeting, los días del 6 al 8 de enero de 2010, en New Orleans, Louisiana.

10. MOCIONES Y RESOLUCIONES INCLUIDAS EN LOS ANEJOS DEL ORDEN DE LOS ASUNTOS

- a. Ver anejo (Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame)

La senadora Norma E. Burgos Andújar, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Desarrollo Económico y Planificación solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días adicionales laborables para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: Proyectos del Senado 679, 847, 1074, 1184, 1207 y 1305; Resoluciones del Senado 154, 190, 192, 306, 398 y 511; Resoluciones Conjuntas del Senado 62, 64, 99 y 226; Proyectos de Cámara 376, 726 y 1340; Resolución Conjunta de Cámara 383.”

El senador Cirilo Tirado Rivera, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita que se retire el Proyecto del Senado 698 de 4 de mayo de 2009, de su autoría, titulado: Para enmendar el Artículo 5, inciso (c) de la Ley Núm. 138 de 1ro. de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley de Oportunidades Educativas”, a fin de establecer que la Oficina de Desarrollo Escolar establezca un programa de becas para los estudiantes de educación formal de “kindergarten” al duodécimo grado con prioridad a niños y niñas discapacitados/as sobresalientes académicamente.”

La senadora Sila M. González Calderón, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Senadora que suscribe solicita que, por conducto de la Secretaría del Senado de Puerto Rico, se le provea copia de la grabación en audio y televisiva de la sesión del lunes 25 de enero de 2010, y de la transcripción del Diario de Sesiones de dicha sesión, debidamente certificadas.”

La senadora Sila M. González Calderón, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El voto de un legislador es uno de los deberes primarios del cargo para el que fueron electos. Es el mecanismo de representación creada por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para darle vida a la democracia y para que se haga valer la voluntad de nuestro Pueblo.

En contravención a este principio de orden constitucional, a las leyes y al Reglamento del Senado de Puerto Rico, el Presidente del Senado le privó a la senadora que suscribe de su derecho a emitir el voto sobre las medidas incluidas en el Calendario de Votación Final de la sesión legislativa del 25 de enero de 2010, aún cuando se encontraba presente desde el inicio de la sesión y al momento de la votación. Todas las personas presentes en la sala de Sesiones pudieron presenciar cómo el Presidente del Senado deliberadamente rehusó que esta senadora fuese llamada a votar en la segunda ronda provista en la sección 40.5 del Reglamento del Senado, y cómo le impidió participar en una de las etapas más críticas del proceso legislativo, afectando así de forma clara, directa y intencionada sus prerrogativas legislativas.

Reiteradamente, el Presidente del Senado y la Mayoría incumple con los mandatos contenidos tanto en nuestra Constitución como en las disposiciones reglamentarias aplicables, y en esta ocasión ha llegado al extremo de menoscabar el derecho individual e indelegable tanto de esta senadora como de otros senadores de votar como miembros de este Alto Cuerpo. Del mismo modo, atropella nuestras capacidades representativas y pone en deshonra la seriedad del Senado como institución y en entredicho la integridad de sus procedimientos. Por esta razón, a tenor con la sección 45.1 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, según enmendado, presento una Moción de Privilegio Personal y de Privilegio de Cuerpo, para impugnar la sesión legislativa del 25 de enero del 2010 y el resultado de la votación de ese día.

Cada votación queda plasmada en un libro de actas de las Cámaras Legislativas que es de orden constitucional, la cual sirve para perpetuar los procedimientos. Const. E.L.A., Art.

III, Sec. 17. No tomar una acción contundente al respecto, tiene el grave efecto de que quedará plasmada para la historia y en el instrumento constitucional y jurídico que tiene a su haber el pueblo puertorriqueño para conocer del trámite legislativo y el resultado de las votaciones, información que no se ajusta a la realidad.

Contrario a la Constitución, la Ley y el Reglamento del Senado, a la senadora que suscribe no se le permitió ejercer su derecho al voto ni consignar en el registro su votación en la sesión del lunes 25 de enero de 2010. Esto es parte de un patrón que ha pautado el Presidente del Senado para despojar a los senadores de la Minoría de sus prerrogativas legislativas.

Para que así conste.”

11. ASUNTOS PENDIENTES

P. del S. 1002

P. de la C. 674

P. de la C. 2088

12. LECTURA DEL CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

13. DISCUSION DEL CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

P. de la C. 776

P. de la C. 1521

P. de la C. 1561

P. de la C. 1736

P. de la C. 2019

R. del S. 466

R. del S. 522

R. del S. 560

R. del S. 684

R. del S. 689

R. del S. 698

R. del S. 59 (Informe Parcial)

R. del S. 242 (Informe Final)

R. del S. 535 (Informe Conjunto Final)

14. CALENDARIO DE APROBACION FINAL

ANEJO A
(MIERCOLES, 27 DE ENERO DE 2010)

RELACION DE RESOLUCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PESAME

R. del S. 885

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese su más cálida felicitación y reconocimiento al[~~-Sr.~~] José Vega Santana, en ocasión de su treinta (30) aniversario de carrera artística en que ha estado impactando de manera extraordinaria las vivencias de nuestra niñez y poniendo en alto el buen nombre de Puerto Rico, como artista y como ser humano, identificado con actividades encaminadas a fortalecer la estabilidad espiritual de nuestra gente.”